Certificado

Escorial • Pza. de la Constitución, 3 • 28200 San Lorenzo de El Escorial • Madrid

M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, certifico:

Que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós, en el punto 3º del orden del día, la Comisión tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

3º.- VALORACIÓN DE PROPUESTAS VALORADAS POR LA COMISIÓN TÉCNICA **EVALUADORA.**

La Sr. Alcaldesa expone que la comisión evaluadora se reunió el lunes y distribuye entre los miembros de la comisión las propuestas. Indica que se recibieron un total de 25 propuestas; precisa que un proponente presentó dos propuestas y que finalmente ha indicado cuál de las dos propone para los presupuestos, y señala que las exclusiones de las propuestas no viables se han acordado con base en el criterio técnico.

Enumera las propuestas que se han considerado viables, un total de siete; añade que el grupo motor debe valorar las propuestas, y enumera los criterios de valoración. Plantea a la comisión no valorar las propuestas, ante el hecho de que las siete serán admitidas.

Atendiendo a esa circunstancia y a que hay cobertura económica para todas ellas, los miembros de la Comisión, por unanimidad, acuerdan no valorar las propuestas.

La Sra. Alcaldesa indica a continuación que la siguiente cuestión que debe analizar el grupo motor es si suspende la votación popular, dado que carece de sentido cuando todas las propuestas serán admitidas.

Se abre un debate en el que se exponen diversas opiniones.

La Sra. Valera Ramírez propone seguir con la votación para que la gente participe.

El Sr. Tettamanti Bogliaccini opina que se debería hacer la campaña en cualquier caso, para que los presupuestos participativos vayan a más, y considera que si no se da paso a la votación los presupuestos participativos perderán fuelle, y por ello, aunque las siete propuestas vayan a ser admitidas, entiende que debería difundirse para que los vecinos puedan votar, pues lo que importa es que la rueda de los presupuestos participativos siga girando.





La Sra. Alcaldesa anuncia que dará paso a la votación de la propuesta de no someter a votación las propuestas presentadas.

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta de no someter a votación las propuestas.

Sometida dicha cuestión a votación, y aplicado al voto emitido la ponderación correspondiente, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Valera Ramírez [PSOE, 2 votos] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO, 1 voto].

Votos en contra: Sr. Muñoz Díaz [PP, 4 votos], Sr. París Barcala [C´s, 3 votos] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX, 2 votos].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSL, 5 votos].

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - Pza. de la Constitución, 3 - 28200 San Lorenzo de El Escorial - Madrid

DICTAMEN

En consecuencia, por nueve votos en contra, tres votos a favor y cinco abstenciones, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana acuerda que no se pasen a votación vecinal las propuestas presentadas.

La Sra. Alcaldesa indica que se publicará el acta en la web de participación,

La Sra. Valera Ramírez pide que se informe de que no se votarán las propuestas

Y para que conste, y surta a los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta al margen de este documento.

El Secretario General.- Firma digital.- Manuel Paz Taboada.-----Visto bueno (artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).- La Alcaldesa-Presidenta.- Firma digital.- Carlota López Esteban.-----

